RECIBIDO
19 NOV 2026
Cm-26100
VENTANILLA UNICA
C.A.M.S.

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 384/26
Sucre, 12 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 09 de noviembre de 2026, con (Reg. CM-2217), el Dr. Manfred Jhonatan Salinas Navarro y el Dr. Julio Cesar Berrios Choque, DOCENTES ENCARGADOS DE LA MATERIA - CARRERA DE MEDICINA y el Lic. Isaac Sandro Amurrio Romero, VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA UBI, solicitan al Concejo Municipal de Sucre, autorización de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (zona de los Arcos frente al Tribunal Supremo de Justicia), para realizar una FERIA ACADÉMICA DE LA CATEDRA DE ANATOMÍA HUMANA, con la finalidad de fortalecer la formación académica de los estudiantes, promover su participación activa y compartir conocimientos de Anatomía Humana con la comunidad mediante actividades de divulgación educativa; programada para el día viernes 27 de noviembre de 2026 de horas 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado POR UNANIMIDAD RECHAZAR, la autorización de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Patrimonio Cultural Material de la ciudad), a los peticionantes con la finalidad de fortalecer la formación académica de los estudiantes, promover su participación activa y compartir conocimientos de Anatomía Humana con la comunidad mediante actividades de divulgación educativa; programada para el día viernes 27 de noviembre de 2026 de horas 08:00 a 14:00.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales **y el cuidado de los bienes públicos**.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 418/2024, Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre al "Parque Simón Bolívar" en su artículo 1) señala: La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material Inmueble del Municipio de Sucre al "Parque Simón Bolívar"…sic., asimismo, el artículo 3) dispone: **Es finalidad de la presente Ley Municipal Autonómica la protección, promoción, conservación y salvaguarda del Parque Simón Bolívar**.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal…sic".

SO. 125/26.
R.A.M. Nº 384/26
CM-2217.
Fs. 1

Que, el numeral 4) del artículo 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales señala, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Patrimonio Cultural Material de la ciudad), al Dr. Manfred Jhonatan Salinas Navarro, al Dr. Julio Cesar Berrios Choque, DOCENTES ENCARGADOS DE LA MATERIA - CARRERA DE MEDICINA y al Lic. Isaac Sandro Amurrio Romero, VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA UBI, para realizar una FERIA ACADÉMICA DE LA CATEDRA DE ANATOMÍA HUMANA; programada para el día viernes 27 de noviembre de 2026 de horas 08:00 a 14:00.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Sra. Sixta Flores Hinojosa
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 125/26.
R.A.M. Nº 384/26
CM-2217.
Fs. 1